Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 08 MAR. 2023

VISTO el Expediente MS-E-60807-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos médicos para realizar la medición de glucemia destinados a diferentes áreas del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 59 obra Resolución Ss.A.F.Z.S. N° 341/22, mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 26/22-527 a las firmas BAPROSIS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71214356-4 y LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71564782-2, por un monto total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 ($ 1.614.262,00).

Que en orden 69 obra Orden de Compra N° 40/22 suscripta por la firma BAPROSIS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71214356-4.

Que en orden 91 obra Nota presentada por la firma mencionada precedentemente, solicitando la baja de las ocho (8) unidades de lancetas adeudadas de la Orden de Compra N° 40/22, en razón de que el importador tiene fecha de ingreso de los insumos para mediados de Abril del corriente.

Que a orden 94 obra intervención del área requirente mediante la cual toman conocimiento de las razones expresadas por el proveedor y autoriza la baja de las ocho (8) lancetas adeudadas.

Que a orden 98 obra Dictamen DAL-DGAJS MS N° 180/23 mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión parcial de la Orden de Compra N° 40/22, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 651/22 Anexo I y N° 188/23 Anexo III.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ZONA SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la Rescisión Parcial del renglón N° 03, correspondiente a la Orden de Compra N° 40/22, emitida a favor de la firma BAPROSIS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71214356-4, por la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($ 30.272,00), conforme lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 2°. – Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°. – Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.F.Z.S. Nº 000026 /23.

M.S.
MAMB

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Lic. María Fernanda Diaz Suanes
Subsecretaria de Administración
Financiera Zona Sur
Ministerio de Salud